

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040102	ORDENANZAS

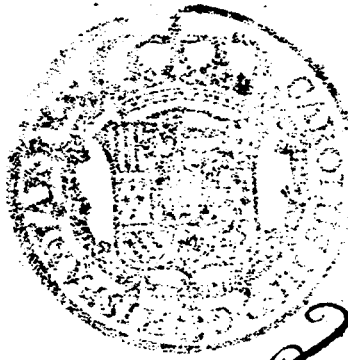
FECHA: 1770

LEGAJO: 19

EXPEDIENTE: 8



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, JUNTA  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
TRES.

En la Ciudad de Alcaraz en veinte y cinco  
dias del mes de Agosto de mill seiscientos y se-  
tenta años el Sr. Don Pedro Riquelme de  
Mendoza Regador de las R. de los Rios de Guadalupe  
y Subdelegado de las R. de ella y de Turis  
por la maj. de su señ. de don Juan de  
Garcia Rodriguez de la Cud. y mor.  
en el lugar de Alcaraz de la Jurisdiccion y maj.  
de los señ. de los condes de este lugar amovido  
y privado de esta jurisdiccion para a la forma de  
tanto de los meritos menores y otras cosas con  
diferencias venis propios; y para evitacion  
quales quier contradiccion de los y personas  
en adhos menores como a la causal de propios  
de la demanda y mando se fue a dho lugar  
y se aga embargamiento y trasacion formal de  
toda el porcion de los meritos menores con  
diferencia de los meritos menores; y poniendose  
a contienda de este auto por su parte y rason





SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.



Teinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Antonio Rodriguez morador en d. Ciudad de  
 Zamora la Cuadra morador en d. heredamiento  
 del Situado como padre y legitimo administra-  
 dor de las personas y bienes de Trabel y Zamora  
 mis hijos y de Antonia Rodriguez difunta,  
 hermana de mi dicho Antonio y ambos con  
 sus hijos y herederos de Gregorio Rodriguez di-  
 funto morador que fue en d. Ciudad de Ci-  
 udad: ante vs. en la forma que mas aya  
 Lugar en derecho parecieron y declararon que ha-  
 brando muerto el referido en el dia veinte  
 y quatro del corriente se no habiendo noti-  
 cia que vs. tiene mandado para a hacer in-  
 ventario y particion de los bienes relictos por  
 d. final entre los herederos, al parecer  
 en la inteligencia de que los hijos del d. d.  
 Zamora la Cuadra nietos del padre comun  
 que en moneda, se hallan presentados y al d. 10





mes de Mayo de mill setecientos y setenta y siete, el día de hoy  
 D. Pedro Agustín de Mendocera Alcalde de las Reales  
 Cortes por Cortes de la Ciudad de Alcaraz y su  
 término, y el Sr. D. Diego de Pineda que para el cumplimiento  
 de lo mandado en el precedente anterior remitió a  
 los Jueces de Cortes y Claveros de la Suma de los  
 propios de dicho lugar que inmediatamente se presenten  
 en ante su señoría con sus respectivos Libros, y con  
 los señores D. Gregorio Rodríguez Depositario  
 que fue de ellos, y para el fin de donde estuviere  
 el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que por el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que por el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que por el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales

Sevilla a 10 de Mayo de 1777  
 D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que por el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que por el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales

en  
 Juan

En dicho lugar a 10 de Mayo de 1777 y el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 auto anterior para lo que en el se expresa a  
 don Rodríguez, y Juan la Cuentada hijo, y heredero  
 de D. Gregorio Rodríguez, y para lo que en el se  
 expresa en sus Penas. de fe

Precedido  
 de fe

En dicho lugar a 10 de Mayo de 1777 y el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 Juan Rodríguez también hijo de D. Gregorio Rodríguez  
 en sus Penas. de fe

Precedido  
 de fe

En dicho lugar en el día de hoy y el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que por el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales

Precedido  
 de fe

En el mismo lugar a 10 de Mayo de 1777 y el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que se toca a Nicolás Márquez actual de este lugar en  
 su Penas. de fe

Precedido  
 de fe

En Alcaraz a 10 de Mayo de 1777 y el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 que por el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales

Precedido  
 de fe

D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales

Testifico y el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 de Nicolás Márquez actual, Juan Sánchez, Diputado  
 y Clavero del Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 de este lugar, Juan Rodríguez, Antonio  
 Rodríguez Gregorio, y Juan Rodríguez y Juan la Cuentada  
 hijo, y hermano de Gregorio Rodríguez y her. de este lugar  
 abren la Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales que se  
 allaba en las Casas de D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales  
 en la que no se encontró ma  
 ra de alguno, habiendo se expuesto por la memoria  
 de Nicolás Márquez y Juan Sánchez, Claveros no habien  
 do ninguno de ellos haber obrado nada en lo  
 del Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales. Difunto aquí se  
 las piden varias veces, y es manifiesto que el  
 Caudal está asegurado y lo tiene embargado  
 con lo demás suyo propio, mediante a que de este modo  
 se halla asegurado que se establece el Sr. D. D. M. Conozca, y aca número, y Caudales





sin abelo etc. y proceda a la venta y remate  
de los bienes del difunto hasta haber recibida  
la dha. cantidad y costas causadas y que se  
causan y porman la Providencia Consejo y por  
este que firmo en <sup>na</sup> el que do. fe =

do Mendicuti

Arremio

Sebastian Ramon  
Procurador

non

En el dho. día mes año y el C.  
n.º el auto anterior a Juan Rodríguez, Antonio  
Gregorio y Fran.º Rodríguez hijos de Greg.º Rodríguez  
y Fran.º la Cuerda Juano del R.º difunto  
en sus Ptas. do. fe =

Procurador

do. fe y el C.  
que ábrese vuscado a Reguero  
Rodríguez de sus hijos y herederos de Gregorio Rodríguez,  
difunto, y preguntado a muchas Ptas. me expone  
que se hallan en el heredamiento de casa Saraxo donde se  
ne su difunto y para q.º conzelo ponga n.º D.  
y firmo en el día mes año y año dho. =

Sebastian Ramon  
Procurador



Quinto de marzo de 1784

SELLO QVARTO. REAL  
DE MANABEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
Y CINCO.

Juan Rodríguez Manzano Gregorio y Fran.º Rodríguez y Fran.  
Cis Colaguera y los yscano de Gregorio Rodríguez de Junco mora  
dores y estantes en esta plaza en el dho. jurisdicción de la ciudad de  
Alcázar como mas adelante se verá y pareceremos y deximos  
quedi.º cho difunto fue mas ordeno de los propios de esta ciudad  
y por las ultimas quantas quedi.º asu fin del año anterior de sesen  
na y nueve de dho. año en las segun resulta de dho. Charquinos  
onze mil trescientos quarenta reales y diez y siete maravedis con  
mas doscientos reales del plazo cumplido de dho. año de la dha.  
de dho. Cho Consejo y adhiriéndose a dho. Cho de conocimiento de la existen  
cia de dho. Caudales en la plaza de esta plaza para este difunto  
no sea en la plaza de ella mas de diez y siete por quise movido  
se esta procediendo para su dho. Consejo de dho. difunto  
de dho. difunto asu dho. que se ponga en dho. plaza de la cantidad  
de sesenta y siete reales en dho. plaza que como quedi.º a dho. Causales  
de dho. difunto de primero de enero de dho. año esta esta día tres cien  
tos ochenta y seis reales y veintiseis maravedis en onze dho. años  
en esta forma de dho. difunto y de dho. difunto maravedis por un  
dho. difunto de sesenta y cinco por parte de dho. difunto ordinario y los nueve  
de dho. difunto de los que existimos y puesta fe de dho. difunto de dho.  
dho. difunto y los doscientos reales procedidos del plazo cumplido del  
dho. difunto de la dha. plaza se hallan sin cobrar a la causa  
de la calamidad de dho. difunto y por lo que are al dho. difunto de dho.  
cumplimiento de la anterior dho. difunto de dho. difunto de dho.  
procedimientos por treinta días para en ellos vender de los bienes  
de dho. difunto los sus bienes para are el pago del pago lo que no  
pueden en el día de dho. difunto de dho. difunto de dho. difunto de  
la dho. difunto de dho. difunto y no aver en esta plaza quien con prelo  
de dho. difunto de dho. difunto de dho. difunto de dho. difunto de dho. difunto

En el día mes año y año dho. =

y puesta suenos de justicia ad m... la cantidad que en  
los se conviene para parte de pago de los once mil trescientos  
y quarenta reales quedarian ad... en la Casa de la Comenda  
bien los doscientos reales que nos an... de estos diezmos  
y sus penderos por de... por la... cantidad  
por el... mas de los... dias que... pedidos ma  
por mente quando... para... de  
pago mandando... la... para... los  
reales gastos que... que se puedan... que en...  
Peri... merced... Cong... y... =

Juan laquerda

En presentada recibidos los recibos que se mencionan  
pongase p... el presente... con expresion...  
de la cantidad que en cada uno... pagada  
y el p... que para... proveer lo que comen  
ga sobre su abono; y para lo mismo...  
alos... expresen... Sanadores a que en  
esta ad... la Dehesa... con...  
... fecha la cantidad del medio año...  
y no hallegan a lo demas que se pide; Som... el...  
... D. Pedro Requien de Mendocera...  
... Car... y... de la Cui... de Alcazar...  
... Villavelo... y... de...  
... =

do Mendocera

Sebastian Ramon

nes

En... el...

anveredente, a Juan, Pres. P... y Juan, Rodríguez y  
Juan. la Cuenca moradores... en...  
Peru... =

Pres...

fel =

Zorra... y el... que los... se expresan...  
bidos; uno a... y diez... y veinte... que pag  
el Caudal del Consejo p... el... de... del  
al... otros a... y... pagados a los  
... p... el... seis... al presente  
... p... de... otros a... pa  
gados a Fr. Manuel de Leon Prior del Com... de...  
de... p... la... en...  
a diez... pagados a D. Pedro Monroa p... la...  
cuentas a la Intendencia y los...  
... y todos componen la...  
... y... =

Sebastian Ramon

gon

En el... en el dia... a... el...  
... a... de... en...  
... el... Para en...  
... del medio... de la Dehesa de  
este Consejo, que procura cobrar...  
... =

Pres...

En... en...



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Señor, yoberna á el Sr. D. Pedro Rodríguez Mendizábal... que consta de los Autos Cubiertos... no abiese cumplido... que fue mandado en el poder de D. Pedro Rodríguez Mendizábal... Mando se embarquen los bienes muebles que han quedado... hasta el tanto que se cumpla... y comparen a declarar inmediatamente...



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

que firmo en 11. así lo probé y mando que se cumpla... D. Pedro Rodríguez Mendizábal... Sebastián Ramírez de Arellano

En otro lugar en otros días mes y año yo el Sr. D. Pedro Rodríguez Mendizábal... Juan de la Guardia... Sebastián Ramírez de Arellano

En otro lugar en el día mes y año de 1770 yo el Sr. D. Pedro Rodríguez Mendizábal... Pedro García... Sebastián Ramírez de Arellano

En el lugar de Villavieja jurisdicción de la Ciudad de México en veintidós días del mes de Mayo... Pedro Rodríguez Mendizábal... Sebastián Ramírez de Arellano





Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

D. Purado de la Junta de Propios de dho lugar en su dho dho...

Proveyo

Combram

En dho lugar en dho lugar dho día mes año pasado en...

Si de Mendicial

mes

En dho lugar dho día mes año y el dho dho el nombre...

Para el dho dho dho dho...

Proveyo

Dofee y el dho que en dho dho dho dho...



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Pluro

En el lugar de dho dho dho dho dho dho dho dho...

puerbas abstracciones y a sumo me doo do don  
fee

do Mendicual  
Cm

En dho lugar en el día mes y año dho y o el C<sup>no</sup> n<sup>o</sup>  
el auto anterior a Juan, Anronre y Fran<sup>co</sup> Rodríguez  
y Fran<sup>co</sup> de la Cuxda moradores q<sup>est</sup>ando en dho  
gar h<sup>o</sup> y Ferno de Gregorio Rodríguez Di Junco  
en sus Personas don fee

Gregorio  
Rodríguez

En dho lugar y o el C<sup>no</sup> como arriba de dho n. el C<sup>no</sup> n<sup>o</sup>  
y Minista Salmo de dho lugar y dho como  
alca dos y media de la tarde de este día y llegamos a  
esta C<sup>u</sup>, como las tres y media de la mañana que  
conste lo pongo p<sup>o</sup> Dilix. y firmo en Acaxar en  
prim<sup>o</sup> de Sep. de mill setec<sup>os</sup> y setenta e

En la C<sup>u</sup>, de Acaxar en tres días del mes de  
Sep. de mill setec<sup>os</sup> y setenta e el Sr. Don  
Pedro H<sup>o</sup> de Mendicual H<sup>o</sup> de los Reales conse  
jo de Caxca y su maron de la y m<sup>o</sup> surred<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
su Mag<sup>o</sup> D<sup>o</sup>, se Publique en la forma acor  
tumbada de los Orenas que fueron de Greg. Ro.  
dho